de su jornal? ¿Ignoraban que para celebrar la memoria de dos grandes amantes de la Libertad, centenares de hombres libres fueron reducidos a prisión? ¿Ignoran que el día de la presentación del monumento, centenares de mujeres reunidas en los templos para rezar por sus seres amados que estaban en las cárceles, fueron dispersadas por la fuerza armada? Tal vez Mr. Hoover no le pasó a Mr. Stimson el memorial conmovedor de la *Sociedad Patriótica de Mujeres Venezolanas,* en el que se describen las persecuciones en su país y el tratamiento que se da a los prisioneros políticos. ¿Será, en fin, que Mr. Stimson no ha leído todavía el órgano oficial del Congreso de los Estados Unidos—el *Congressional Record*—del 3 y del 24 de junio de 1930 en donde se publican extensas pruebas documentadas de la existencia de trabajos forzados en Venezuela? Mr. Stimson fácilmente puede obtener cerros de testimonios jurados de este terror; y le bastaría con obtener recortes de los diaros que se publican desde México hasta Buenos Aires, para saber que universalmente se maldice a nuestro país por el apoyo que le da a la más odiosa tiranía de los tiempos modernos; y con eso, en cortísimo tiempo, sería dueño de suficiente documentación impresa para brillar una vez más como Caballero Andante internacional y así rescatar de perdición a otro protectorado norteamericano.

III

Desde luego, visto desde el estrecho punto de vista del Departamento de Estado, el gobierno de Gómez es ideal. Gómez, desde 1908, *aventando* petróleo, ha cancelado la deuda nacional; ha aplastado mediante hecatombes de fusilamientos, toda insurrección; le rinde a las fórmulas constitucionales hiprócrita pleitesía; ha construido carreteras, y ha dividido la propiedad del país entre sí (su fortuna se calcula en más de 300 millones de dólares) y un grupo reducido de serviles, y, finalmente, ha entregado riquezas del país por valor de 200 millones de dólares a norteamericanos, y otro tanto probablemente a intereses británicos.

G. Lugo Escobar es un desterrado de Venezuela. Su primo hermano, Eloy Escobar, de 18 años de edad, estudiante universitario, fue puesto, junto con trescientos estudiantes más, a trabajar bajo látigo en las carreteras. Su tío, viejo de 63 años, llamado también Eloy Escobar, fue encadenado con cadena soldada a una barra de hierro, en *La Rotonda,* y dejado a que muriera de hambre y sed. G. Lugo Escobar se dirigió al Congreso de los Estados Unidos en estos términos:

"Si por casualidad habéis leído los artículos laudatorios que Mr. Preston McGoodwin, ministro de los Estados Unidos en Venezuela . . . acostumbraba publicar en el *Times* de Nueva York . . . alabando el régimen del General Juan Vicente Gómez por el excelente sistema de carreteras que había construido por todo el país, cuando os pongáis a pensar que el cemento y la mezcla de esos caminos están amasados con la sangre y la carne de centenares de estudiantes universitarios venezolanos pertenecientes a las mejores clases sociales, a quienes se les llevaba de las cárceles a trabajar por la fuerza y sin paga, para construir ese excelente sistema de carreteras—verdad ésta que Mr. McGoodwin no podía de manera ninguna dejar de saber,— entonces tendréis oportunidad para meditar la verdad que hay en el fondo de ciertas informaciones de la prensa moderna".

En 15 de julio de 1922, un grupo de respetables expatriados venezolanos se dirigieron al Congreso de los Estados Unidos y a todos los poderes legislativos de la América Latina, acusando a uno de nuestros ministros diplomáticos de estar directamente a sueldo de Gómez, de manera que con ésta y otras gangas, le fue posible a este norteamericano, politiquillo de provincia, llegar a ser hombre de gran fortuna. Esta acusación no se ha investigado jamás. ¿Por qué?

Los funcionarios del Departamento de Estado jamás pierden oportunidad para ensalzar el gobierno de Gómez. Al insignificante ciudadano de los Estados Unidos, James Edward Welch, le arrebataron su propiedad en Venezuela mediante bajos ardides, lo tuvieron ilegalmente en la cárcel cuarenta y tres días, y le robaron a su hija; y cuando acudió al Departamento de Estado solicitando apoyo de justicia contra Gómez, se le dijo que debió haberse quedado sin salir de su patria; y en 24 de marzo de 1930, el Subsecretario de Estado, Mr. Cotton, le escribió al Senador Borah, con referencia al caso de Welch, que: "A los intereses extranjeros en Venezuela, por lo general, no se les ha dejado de dar protección legal".

IV

¿Quién es este anciano de ochenta y dos años que se pasa sentado en su poltrona, a la sombra de sus árboles, en su hacienda de Maracay; cuya mano besan lacayos serviles, y que rige el país con el rigor de los azotes? Es un individuo extraordinario: sobre escondidos lagos de petróleo tiene su asiento; su palabra es la ley suprema de Venezuela; él decreta todo impuesto, otorga y vigila toda concesión, ordena el curso de toda vida humana. Arrebata la propiedad privada que le place y da por ella lo que se le antoja dar: ¡guay del propietario que se niegue a vender! Ha desposeído a millares de colonos campesinos de millares de hectáreas de fértiles terrenos, para que su ganado propio engorde en imperturbada tranquilidad bucólica. En los estanques de su hacienda de Maracay, *Las Delicias,* ha coleccionado las aves más raras del planeta. De los rincones más apartados del Globo le llegan lujos exóticos. Sus concubinas son innumerables; se le conocen arriba de noventa hijos que ha engendrado, y la mayoría de ellos ocupan importantes puestos del Gobierno.

En los comienzos de su carrera política era un hombre de la montaña que a duras penas sabría leer y escribir. En el ejército ascendió; y en diciembre de 1908 tomó de manos del Presidente Castro las riendas del poder. Por mediación del ministro del Brasil, Gómez pidió el envío de buques de guerra de los Estados Unidos (que fueron enviados), y anunció que respetaría la Constitución y que pagaría la deuda exterior. El petróleo le hizo posible cumplir esta segunda promesa; la Constitución ha sido para él juguete con que divierte su ambición personal. Tiene arriba de veinte años de mandar con puño férreo.

Durante su largo régimen, ha cambiado la Constitución ajustándola a sus exigencias personales. En agosto de 1913 simuló un levantamiento en contra suya, decretó estado de sitio, suspendió las elecciones, encarceló a los candidatos de la oposición, creó una asamblea de constituyentes para reformar la Carta Magna de la República, y estableció *constitucionalmente* que al Presidente se le relevara del mando del ejército. Se creó el nuevo puesto de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República con poderes plenos para dictar el nombramiento de toda la oficialidad de las diversas armas, con autoridad suprema para nombrar y destituir a los ministros de Estado, con el privilegio de poder convocar el Congreso a sesiones extraordinarias, de poder nombrar al gobernador del Distrito Federal, de declarar la guerra o establecer el estado de sitio, de quitar y poner gobernadores de los Estados de la federación venezolana, etc.

Hecho lo cual, Gómez ordenó a su Congreso de Constituyentes, serviles, que nombraran Presidente de la República al Dr. Victoriano Márquez Bustillos, y a él Comandante del Ejército. En 1922 hizo abolir la Comandancia del Ejército y estableció dos vicepresidencias; asumió la primera magistratura de la República quedándose con el comando de todas las fuerzas. Para servir las vicepresidencias en este período (1922-1929) nombró a su hermano Juan Crisóstomo y a su hijo Juan Vicente.

Poema

— Envío del autor —

yo tendré en los brazos
ramazones de venas azules y verdes
como los cordajes de un barco antiguo
marinero—camarada de días que se estiran
hacia los trópicos
yo me tatuaré los brazos
con un dibujo ingenuo y hondamente salvaje
como los maoris que mece el mar en sus canoas

y aunque yo lea a Walter Pater
y las baladas de Villón
camarada marinero—yo sé el sabor del whisky
en los muelles resbalosos de New York
cuando llueve días enteros
con mi esperanza ancha como una bahía
entro a los rios grises de las grandes ciudades
donde en el aire neblinoso
tiemblan las abadías, los burdeles y los rascacielos.

F. Amighetti

Costa Rica, 1931.

"Este documento es propiedad de la Biblioteca electronica Scriptorium de la Universidad Nacional, Costa Rica "